



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas .....	1.500
Semestrales ... ..	900
Trimestrales ... ..	500
Núm. suelto corriente ... ..	18
" " atrasado ... ..	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 24 de junio de 1981

Núm. 75

## Administración Central

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 11 de junio de 1981, sobre medidas extraordinarias y de carácter transitorio para la aplicación de los fondos destinados a mitigar los efectos del desempleo agrario. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 145 de fecha 18 de junio de 1981).

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

La existencia en estos momentos de una grave situación de desempleo agrario, derivada de una serie de circunstancias concurrentes que han venido a agravar el desempleo crónico de carácter estacional agrario, han motivado la adopción por parte del Gobierno de medidas extraordinarias, que se han plasmado en una serie de acuerdos con los Entes Preautonómicos andaluz y extremeño, a fin de hacer frente a la situación creada.

Sobre la base de estos acuerdos se ha elaborado la presente norma de carácter extraordinario y transitorio, para la aplicación de los fondos orientados a mitigar el desempleo agrario, sobre la declaración del Gobierno de ir a la progresiva sustitución del sistema de ayudas de empleo comunitario por medidas de carácter permanente y no coyuntural.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Mediante la presente disposición se regula un programa de carácter transitorio dirigido a paliar el desempleo estacional agrario, con cargo a los fondos que a tal fin están consignados en los presupuestos del Instituto Nacional de Empleo.

Art. 2.º La distribución y aplicación provincial de las ayudas reguladas en

la presente Orden se efectuará por una Comisión Provincial constituida a tal efecto y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: El Delegado provincial de Trabajo.

Vocales:

El Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca.

El Director provincial del INEM.

Un representante de la Cámara Agraria provincial.

Un representante por cada una de las Centrales Sindicales con implantación en el campo, que, de acuerdo con los datos de las últimas elecciones hayan obtenido las mayorías a que se refiere la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.

Un representante por cada una de las Asociaciones Empresariales Agrarias, que tengan asimismo la representación a que se refiere el párrafo anterior.

Un representante de la Diputación Provincial que actuará por designación y en representación de la Comunidad Autónoma o Preautonómica correspondiente, a propuesta del Presidente de la Diputación Provincial respectiva.

Art. 3.º Para la obtención de las ayudas a que se refiere la presente norma será condición indispensable la presentación, por parte del Organismo o Entidad pública correspondiente, de un proyecto de aplicación de las ayudas que deberá ser aprobado por la Comisión Provincial a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de otorgar una preferencia absoluta a aquellos proyectos que impliquen una mayor utilización de mano de obra.

Art. 4.º 1. Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente norma, los trabajadores agrícolas por cuenta ajena en situación de desempleo involuntario y los trabajadores agrícolas por cuenta propia cu-

yo líquido imponible por explotaciones agrarias, bajo cualquier título, no superen en su conjunto las 12.000 pesetas anuales, y que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, o teniendo dieciséis años tener familiares a su cargo.

b) Encontrarse de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, al menos con seis meses de antelación a las fechas de empleo en los trabajos comunitarios.

c) Encontrarse inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo con tres días de antelación, sin haber recibido oferta de empleo adecuada durante este período.

d) No tener la condición de pensionista de la Seguridad Social, del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni encontrarse en situación de incapacidad laboral transitoria, o en disfrute de beca salario o prestación similar.

e) No tener la condición de beneficiario de las prestaciones por desempleo de cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

f) No figurar como titular de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial el trabajador, su cónyuge o cualquier familiar que con el conviva, en régimen notorio de interdependencia económica.

2. Tendrán derecho a percibir las ayudas de empleo comunitario: Un miembro de la familia en aquellos casos de unidades familiares de cuatro miembros o menos y dos cuando la unidad familiar exceda de cuatro miembros. Las Comisiones Provinciales a que se refiere el artículo 2.º de esta Orden podrán ampliar el número de perceptores de las ayudas en aquellos casos que por sus especiales características así lo requieran.

A estos efectos se entenderá por unidad familiar el conjunto de personas que convivan bajo el mismo techo y estén ligadas por vínculos de parentesco.

Art. 5.º 1. Las condiciones retributivas y sociales de los trabajadores empleados en las acciones a que se refiere esta Orden se fijarán anualmente por el Instituto Nacional de Empleo.

2. Los trabajadores empleados en las obras y servicios a que se refiere esta disposición, y durante su empleo en los mismos, causarán baja como trabajadores inscritos en paro en la respectiva Oficina de Empleo y en ningún caso se considerará que existe relación laboral entre estos trabajadores y las Entidades y Organismos públicos canalizadores de las ayudas.

Art. 6.º La Entidad u Organismo que vaya a realizar la obra o trabajo subvencionado con los fondos de Empleo Comunitario cumplirá los siguientes requisitos:

a) Comunicará a la Oficina de Empleo de su demarcación, al menos con dos días laborables de antelación, la fecha de iniciación de los trabajos, así como el número de trabajadores necesarios para la realización, con el fin de que la citada Oficina pueda formular y remitir a la Entidad u Organismo interesado la relación nominal de los trabajadores a emplear.

b) Confeccionará la nómina de empleo semanal, que firmará personalmente el trabajador.

d) Remitirá a la Oficina de Empleo donde se hubieran solicitado los trabajadores, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el término de la obra o servicio, la documentación siguiente, por triplicado, para la justificación de cuentas:

—Documento en el que se haga constar el importe de la subvención, fecha de la concesión y obra o servicio que se ha realizado con dicha subvención.

—Nóminas del personal, debidamente firmadas por los interesados.

Examinadas las cuentas por la Oficina de Empleo del INEM, cuando sean conformes las hará seguir a la Comisión Provincial para su aprobación definitiva. En caso contrario, las devolverá al Organismo para que, en el plazo de cinco días, subsane el defecto.

Art. 7.º La Comisión Provincial, a que se refiere el artículo 2.º a la vista de las peticiones de los distintos Organismos y Entidades públicas canalizadoras de estas ayudas, de la existencia o no de ofertas de trabajo para la realización de las faenas de temporada en el campo y de los niveles de paro existentes en cada Municipio, solicitará mensualmente los fondos necesarios del Instituto Nacional de Empleo, dentro de los límites totales señalados por el Gobierno hasta fin de año para cada provincia.

Art. 8.º En cualquier momento, por medio de la Inspección de Trabajo o de los Controladores de Empleo dependientes del INEM, como colaboradores de la Inspección de Trabajo, podrá vigilarse la aplicación de las ayudas a que se refiere la presente norma. El incumplimiento de la normativa fijada en la misma podrá ser sancionado por los Delegados provinciales de Trabajo, atendiendo a la gravedad de la infracción y número de personas implicadas, con suspensión del derecho a la percepción de las ayudas por un período de hasta seis meses y, como mínimo, de un mes.

Art. 9.º La presente norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. E. y VV. II.

Dios guarde a V. E. y VV. II.

Madrid, 11 de junio de 1981. — Sancho Rof.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales e ilustrísimos Sres. Director general de Empleo y Director general del Instituto Nacional de Empleo.

2128

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de "Muros sostenimiento en Barruelo de Santullán, número 59/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1977, en la garantía definitiva de 32.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de junio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2103

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de "Terminación obras de urbanización en Barruelo", número 60/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1977, en la garantía definitiva de 112.764 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de junio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2103

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María Prieto Rodríguez, contratista de "Impermeabilización del Pabellón de Dueñas", número 43/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1978, en la garantía definitiva de 3.320 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de junio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2103

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de "Urbanización el Carmen y otras en Guardo", núm. 52/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1977, en la garantía definitiva de 198.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de junio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2103

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Ruiz, contratista de "Pavimentación plaza Conde Garay" en Carrión", número 47/76, según adjudicación que

fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de julio de 1977, en la garantía definitiva de 16.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de junio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2103

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Conservación y Explotación de Redes, contratista de "Instalaciones de duchas y bocas de riego, en el Hospital", número 27/74, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de junio de 1974, en la garantía definitiva de 12.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de junio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2103

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de "Abastecimiento y saneamiento en Villanueva del Rebollar", número 140/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 164.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de junio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2103

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas a nombre

de los sujetos pasivos que se expresan, por los conceptos, pueblos, años e importes que se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, en las fechas que se indican, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de ocho días, para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, sita en la Avenida R. Argentina, 16, entreplanta, Palencia, bien por sí o por medio de representante autorizado debidamente y designe domicilio en esta zona para oír las reclamaciones a que hubiere lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento, de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales y se proseguirá el expediente hasta su ultimación.

### ABARCA DE CAMPOS

Certificación número 81-000024, Dionisio Castro Martín, rústica, año 1980. Importe del principal 2.036 pesetas. Providencia de apremio 20-3-81.

Cert. núm. 81-000025, Pedro García Hoyos, rústica, año 1980. Importe del principal 173 pesetas. Providencia de apremio 20-3-81.

Cert. núm. 22.524, Vicente Herrador Herrera, IRYDA, año 1981. Importe del principal 112.604 pesetas. Providencia de apremio 13-4-81.

Cert. núm. 385-017, Vicente Herrador Herrera, Conf. H. del Duero, año 1978. Importe del principal 142 pesetas. Providencia de apremio 22-4-81.

Cert. núm. 81-000026, Amalia Martín Cid, rústica, año 1980. Importe del prin-

cipal 1.524 pesetas. Providencia de apremio 20-3-81.

Cert. núm. 81-000027, Teresa Martín Gil, rústica, año 1980. Importe del principal 2.112 pesetas. Providencia de apremio 20-3-81.

Cert. número 81-000028, Agustina Martín Pérez, rústica, año 1980. Importe del principal 3.511 pesetas. Providencia de apremio 20-3-81.

Cert. núm. 81-000338, Cuota Beneficios, M. Cristina Ramos Martínez, año 1980. Importe del principal 22.648 pesetas. Providencia de apremio 4-5-81.

### AMPUDIA

Certificación número 97, Explotaciones A. G. R., Carferca, S. A., Comisaría de Aguas del Duero, año 1979. Importe del principal 10.000 pesetas. Providencia de apremio 5-5-81.

Certs. núms. 79-0690 y 80-00758, Santos Alvarez Pereira, Cuota de Beneficios, años 1976 y 1977. Importes del principal 6.076 y 4.656 pesetas. Providencias de apremio 29-3-79 y 17-3-80.

Cert. núm. 21.256, Eufemio Baena Gómez, IRYDA, año 1980. Importe del principal 32.993 pesetas, providencia de apremio 23-2-81.

Cert. núm. 81-000098, Pedro Castrillo Lucas, T. Personal, año 1980. Importe del principal 1.857 pesetas. Providencia de apremio 20-3-81.

Cert. núm. 79-002048, José-A. Diego Gómez, Lujo, año 1979. Importe del principal 1.350 pesetas. Providencia de apremio 10-9-79.

Cert. núm. 80-002348, Jesús Gómez Lesmes, Lujo, año 1980. Importe del principal 2.250 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81.

Cert. núm. 27, José - María Gutiérrez Garrido, ICONA, año 1979. Importe del principal 2.500 pesetas, providencia de apremio 20-8-79.

Cert. núm. 80-002757, Ciriaco Luis Luengo, Cuota Beneficios, año 1980. Importe del principal 40.500 pesetas. Providencia de apremio 25-2-81.

### AUTILLA DEL PINO

Certificación número 37-017, Carlos Mediavilla Vallejo, Conf. H. del Duero, año 1978. Importe del principal 197 pesetas. Providencia de apremio 22-4-81.

Cert. núm. 81-000252, Aveli Rodríguez Estébanez, T. Personal, año 1980. Importe del principal 437 pesetas. Providencia de apremio 4-5-81.

### BAÑOS DE CERRATO

Certificación número 26680, Cine Savoy, N. O. D. O., año 1980. Importe del principal 546 pesetas. Providencia de apremio 4-3-81.

Cert. núm. 79-007597, Construcciones Sabas, Sociedades y Grav. Importe del principal 211.050 pesetas, año 1979. Providenciada de apremio 24-9-79.

Cert. núm. 92/80, Cementos Hontoria, S. A., Jef. Carreteras, año 1980. Importe del principal 750 pesetas. Providencia de apremio (750) 29-9-80.

Certs. núms. 80-2602 y 81-00385, E. A. L. Gr.º S. Colón. Varios Capítulos III, años 1980. Importe principal 42.000 y 175.000 pesetas. Providencias de apremio 25-2-81 y 4-5-81.

Cert. núm. 81-000368, Gaseosas La Adelina, S. L., recarg. prórrro. y apre., año 1980. Importe principal 5.868 pesetas. Providencia de apremio 4-5-81.

Cert. núm. 87, Panificadora "La Flor",

Jef. Sanidad, año 1980. Importe principal 160 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81.

Cert. núm. 31-019, Alejandro Albear Martín, Conf. H. del Duero, año 1978. Importe del principal 3.192 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81.

Cert. núm. 78-004616, José Barbudo Barcenilla, Varios Capítulos III, año 1978. Importe del principal 1.000 pesetas. Providencia de apremio 11-1-79.

Certs. núms. 79-214 y 80-2352, Lujo, Félix Barbudo González, años 1977 y 1979. Importe del principal 1.650 y 650 pesetas. Providencias de apremio 10-9-79 y 2-1-81.

Cert. núm. 80-2156, Jesús Bernal Andrés, Cuota de Beneficios, año 1977. Importe del principal 31.924 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81.

Cer. núm. 65, Aurea Campos Bores, Jef. Sanidad, año 1980. Importe principal 240 pesetas. Providencia de apremio 16-3-81.

Cert. núm. 231, Justo Caño Rodríguez, Jef. Sanidad, año 1980. Importe del principal 200 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81.

Cert. núm. 80-002333, Enrique Castro Martín, Lujo, año 1980. Importe del principal 1.575 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81.

Cert. núm. 79-2558, Lujo, Carlos Crespo Cubero, año 1979. Importe del principal 1.800 pesetas. Providencia de apremio 4-1-80.

Cert. núm. 285, José A. Curiel García, Deleg. Sanidad, año 1980. Importe del principal 240 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81.

Cert. núm. 80-001677, Agustín Díez Peña, Sucesiones, año 1978. Importe del principal 1.925 pesetas. Providencia de apremio 13-10-80.

Cert. núm. 80-1678, Rosalía Díez Peña, Sucesiones, año 1978. Importe del principal 1.925 pesetas. Providencia de apremio 13-10-80.

Cert. núm. 80-1584, Basilia Durántez Padierna, Transmisiones, año 1979. Importe del principal 288 pesetas. Providencia de apremio 13-10-80.

Cert. núm. 80-002173, Gregorio García Abián, C. Beneficios, año 1980. Importe del principal 20.440 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81.

Cert. núms. 78-2339, 80-00099, 8002812, Cuota de Beneficios, años 1977 y 1978. Importe principal 14.565, 27.644, 36.044 ptas. Providencias de apremio 20-7-78, 6-2-80 y 25-2-81. Isabel García Calvo.

Certs. núms. 80-000175, C. Beneficios; 80-001708, T. Empresas; 80-2054, T. Empresas y 80-002312, Lujo, años 1977, 1978 y 1979. Importe del principal pesetas 29.384, 520, 554 y 1.575. Providencias de apremio 6-2-80, 13-10-80 y 2-1-81 respectivamente. Luis García García.

Cert. núm. 165, Del. Sanidad, año 1980. Importe principal 200 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Antonio García Garrapicho.

Cert. núm. 80-001723, Varios Capítulos III, año 1980. Importe principal 2.500 pesetas. Providencia de apremio 13-10-1980. José García Garrapicho.

Cert. núm. 80-002373, Varios Capítulos III, año 1980. Importe principal pesetas 14.800. Providencia de apremio 2-1-81. Eugenio García Gutiérrez.

Certs. núms. 171 y 232, Del. Sanidad, año 1980. Importe principal 200 y 200 pesetas. Providencias de apremio 2-1-81. Jesús García Marcos.

Cert. núm. 166, Del. Sanidad, año 1980. Importe principal 200 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Manuel García Viejo.

Cert. núm. 80-002124, C. Beneficios, año 1980. Importe principal 123.210 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. José Gómez Aguilar.

Cert. núm. 80-002207, C. Beneficios, año 1980. Importe principal 148.906 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Gaspar Gómez Guijas.

Cert. núm. 81-000239, C. Beneficios, año 1980. Importe principal 29.982 pesetas. Providencia de apremio 4-5-81. Luis Gómez Guijas.

Cert. núm. 44/79, Conf. H. del Duero, año 1976. Importe principal 3.599 pesetas. Providencia de apremio 23-4-79. José Gómez Santa María.

Cert. núm. 67, Del. Sanidad, año 1980. Importe principal 240 pesetas. Providencia de apremio 16-3-81. Isidora González Alonso.

Certs. núms. 80-002033 y 80-001727, Industrial y Varios Capítulos III, años 1980. Importe del principal 4.406 y 3.000 pesetas. Providencias de apremio 13-10-80 y 2-1-81. José M. González de la Cruz.

Cert. núm. 69, Deleg. Sanidad, año 1980. Importe del principal 240 pesetas. Providencia de apremio 16-3-81. Rosina González Mediavilla.

Cert. núms. 80-001235 y 80-002079, T. Empresas, años 1977-78. Importe del principal 736 y 2.154 pesetas. Providencias de apremio 4-7-80 y 2-1-81. Pablo González Retortillo.

Cert. núm. 80-002673, Varios Capítulos III, año 1980. Importe del principal 7.000 pesetas. Providencia de apremio 25-2-81. M. Victoria Guzmán Solana.

Cert. núm. 80-2817, C. Beneficios, año 1978. Importe principal 11.570 pesetas. Providencia de apremio 25-2-81. Domingo Izquierdo Fernández.

Certs. núms. 79-000728 y 80-000799, C. Beneficios, años 1978 y 1979. Importe del principal 1.610 y 1.800 pesetas. Providencias de apremio 29-3-79 y 17-3-80. Jesús Izquierdo Molinilla.

Cert. núm. 78-003506, T. Personal, año 1978. Importe principal 412 pesetas. Providencia de apremio 14-9-78. Eloy Jiménez Pérez.

Cert. núm. 80-001603, Transmisiones, año 1979. Importe principal 18.451 pesetas. Providencia de apremio 13-10-80. José A. Leizeaga Herrero.

Certs. núms. 41-019, 19-53, 19-35, Conf. H. del Duero, años 1976-77-78. Importe del principal 6.325, 5.533, 4.436 pesetas. Providencias de apremio 11-5-79 y 2-1-81. Alberto Mancho Gutiérrez.

Cert. núm. 80-001992, T. Personal, año 1980. Importe del principal 3.554 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Ma. Milagos B. Macho López.

Cert. núm. 7/025, Conf. H. del Duero, año 1978. Importe principal 119 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Celestino Martín Ortega.

Cert. núm. 80-1347, Varios Capítulos III, año 1980. Importe principal 1.000 pesetas. Providencia de apremio 4-7-80. Juan M. Meixus López.

Cert. núm. 80-002287, Lujo, año 1979. Importe del principal 650 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Teodoro Mena Curiel.

Cert. núm. 271, Comisaría de Aguas del Duero, año 1977. Importe del principal 7.870 pesetas. Providencia de apremio 13-10-78. Ismael Mínguez Redondo.

Certs. núms. 81-000383, 81-00423, 80-002840, 80-00130, 80-000162, Varios Capítulos III y C. Beneficios, años 1977, 1978 y 1980. Importe del principal 1.000, 500, 17.690, 15.690 y 15.800 pesetas. Providencias de apremio 4-5-81, 25-2-81 y 6-2-80. Antonio Monjo Porta.

Cert. núm. 45/019, Conf. H. del Duero, año 1978. Importe principal 739 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Gercelino Montoya Manchón.

Cert. núm. 155-025, Conf. H. del Duero, año 1977. Importe principal 1.219 pesetas. Prov. de apremio, 2-1-80. Silvino Muñoz Berzosa.

Cert. núm. 141-025, Conf. H. del Duero, año 1978. Importe principal 1.242 pesetas. Prov. de apremio, 2-1-81. Silvino Muñoz Berzosa.

Cert. núm. 81-10066, Renta PP. Físicas, año 1981. Importe principal, 14.195 pesetas. Prov. de apremio, 20-3-81. Federico Navas Pascual.

Cert. núms. 66 y 168, Deleg. Sanidad, año 1980. Importe principal, 240 y 200 pesetas. Prov. de apremio 16-3-81 y 2-1-81. Damián Nieto Padrones.

Cert. núm. 68, Deleg. Sanidad, año 1980. Importe principal 240 pesetas. Providenciada de apremio, 16-3-81. Antonio Núñez Torres.

Cert. núm. 158-025, Conf. H. del Duero, año 1977. Importe principal 890 pesetas. Prov. apremio 2-1-80. Angel Pérez Villán.

Cert. núm. 280, Deleg. Sanidad, año 1980. Importe principal 240 pesetas. Prov. apremio, 2-1-81. Gonzalo Pérez.

Cert. núm. 81-216, Urbana, año 1980. Importe principal 256.383 pesetas. Providencia de apremio 4-5-81. Adolfo Prieto López.

Cert. núm. 277, Deleg. Sanidad, año 1980. Importe principal 240 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Clemente Ramos Hermoso.

Cert. núm. 12-025, Conf. H. del Duero, año 1977. Importe principal 9.672 pesetas. Prov. de apremio 2-1-80. Félix de los Ríos Manuel.

Cert. núm. 78-1871, T. Empresas, año 1977. Importe principal 950 pesetas. Providencia de apremio 20-7-78. Certificación número 81-139, C. Beneficios, año 1978. Importe principal 9.725 pesetas. Providencia de apremio 20-3-81. César Rojo Mata.

Cert. núm. 14-025, Conf. H. del Duero, año 1977. Importe principal 697 pesetas. Providencia de apremio 2-1-80. Joaquín Salazar González.

Cert. núm. 80-2882, C. Beneficios, año 1978. Importe principal 37.738 pesetas. Providencia de apremio 25-2-81. Luis Sánchez Pascual.

Cert. núm. 80-2200, C. Beneficios, año 1977. Importe principal 21.202 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Luis Soler Acebes.

Cer. núm. 86, Deleg. Sanidad, año 1980. Importe principal 160 pesetas. Providencia de apremio 2 - 1 - 81. Carmen Soler López.

Cert. núm. 78-3665, Industrial, año 1978. Importe principal 656 pesetas. Providencia de apremio 15-9-78; certificación núm. 81-0292, C. Beneficios, año 1977. Importe principal 2.625 pesetas. Providencia de apremio 4-5-81. Miguel Soto Pardo.

Cert. núm. 283, Deleg. Sanidad, año 1980. Importe principal 240 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Saturnino Vega Díez.

Cert. núm. 80-2284, Lujo, año 1979. Importe principal 650 pesetas. Providencia de apremio 2-1-81. Juan Velasco Moreno.

Cert. núm. 43-019, Conf. H. del Dueño, año 1977. Importe principal 1.448 pesetas. Providencia de apremio 22-1-79. Manuela Villahoz López.

Cert. núm. 76-0542, Cont. Urbana, año 1976. Importe principal 65 pesetas. Providencia de apremio 7-4-76. Emilio Zurromedina.

Palencia 22 de mayo de 1981. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1992

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y Entidades interesados del término municipal de Amusco, de esta provincia, que por el Consejo de Dirección de este Consorcio provincial, en su reunión celebrada el día 15 de junio de 1981, de conformidad con las competencias que a dicho Organismo le confiere el art. 12 del R. Decreto 1365/1980, de 13 de junio, se aprobó la relación definitiva de tipos evaluatorios por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de dicho término municipal, como consecuencia de los trabajos de renovación catastral, efectuados sobre los planos de concentración parcelaria, que han quedado expuestos al público, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en las Oficinas de este Consorcio provincial ubicadas en la segunda planta de la Delegación de Hacienda —Servicio de Gestión Tributaria— y remitida asimismo una copia a la Junta Pericial de Amusco con el mismo fin.

Contra el acuerdo adoptado pueden los interesados legitimados para ello, entablar recurso de reposición ante este Consorcio provincial conforme a las prescripciones del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia, en el mismo plazo que el anterior recurso.

Palencia 19 de junio de 1981. — El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Felipe Rodríguez Curiel.—Visto bueno: El Gerente del Consorcio, Alberto Martín Duque.

7198

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### VIAS PECUARIAS

##### Anuncio de ocupación de terrenos

Don Ramón M.<sup>a</sup> Mendizábal Díaz de Berricano, en representación de Iber-

duero, S. A., ha solicitado la ocupación por un plazo de 24 años, de los terrenos de vía pecuaria siguiente:

Provincia: Palencia.

Término municipal: Soto de Cerrato.

Vía Pecuaria: Colada del Portillo.

Tramo: .....

Paraje: Las Bodegas.

Linderos:

Norte: Colada del Portillo.

Este: Colada del Portillo.

Sur: Colada del Portillo.

Oeste: Colada del Portillo.

Superficie: 24 metros cuadrados.

con destino a *Modificación de una línea de alta tensión de 44 KV. a CEHOSA.— Un apoyo y 8 m. l. de cruzamiento de tendido aéreo a través de la vía pecuaria.*

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Servicio, calle Panaderas, número 14, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Palencia 1 de junio de 1981.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

1907

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### VIAS PECUARIAS

##### Anuncio de ocupación de terrenos

Don Ramón M.<sup>a</sup> Mendizábal Díaz de Berricano, en representación de Iberduero, S. A., ha solicitado la ocupación por un plazo de 24 años, de los terrenos de vía pecuaria siguiente:

Provincia: Palencia.

Término municipal: Perales.

Vía Pecuaria: Cañada Real Leonesa.

Tramo: .....

Paraje: Santa Mónica.

Linderos:

Norte: Cañada Real.

Este: Cañada Real.

Sur: Cañada Real.

Oeste: Cañada Real.

Superficie: 200 metros cuadrados.

con destino a *Instalación de línea eléctrica alta tensión. — Colocación del C. T. y 66 m. l. de tendido aéreo cruzando la Cañada Real Leonesa.*

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Servicio, calle Panaderas, número 14, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Palencia 1 de junio de 1981.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

1908

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### VIAS PECUARIAS

##### Anuncio de ocupación de terrenos

Don Ramón M.<sup>a</sup> Mendizábal Díaz de Berricano, en representación de Iberduero, S. A., ha solicitado la ocupación por un plazo de 24 años, de los terrenos de vía pecuaria siguiente:

Provincia: Palencia.

Término municipal: Baños de Cerrato.

Vía Pecuaria: Colada de San Isidro.

Paraje: Margen del Río Pisuerga.

Tramo: .....

Linderos:

Norte: Colada de San Isidro.

Este: Colada de San Isidro.

Sur: Colada de San Isidro.

Oeste: Colada de San Isidro.

Superficie: 3.144 metros cuadrados.

con destino a *Instalación de línea eléctrica circunvalación a Venta de Baños. — 8 apoyos y 1.048 m. l. de tendido aéreo sobre la vía pecuaria.*

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Servicio, calle Panaderas, número 14, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Palencia 1 de junio de 1981.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

1909

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.474

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Terminor, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Velilla del Río Carrión.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para las obras de ampliación de la central termoeléctrica.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea, trifásica, a 13.200 voltios, de 1.850 metros de longitud; capacidad de transporte 3.425 KVA. Cuatro centros de transformación en cabinas metálicas de 400 KVA. cada uno y uno de 500 KVA, en relación 13.200/398-230 voltios.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 13.817.088 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 11 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 2034

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de citación y notificación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 432/81, seguidos a instancia de Blanca Fernández Pérez, contra Jesús García Prieto (Centro de Estudios Castilla) y F. G. S., en reclamación por despido, estando en ignorado paradero el demandado Jesús García Prieto, cuyo último domicilio era en Palencia, calle Ciudad Universitaria, número 4, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día dos de julio y hora de las doce de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no admisión alegada por la actora, con la advertencia legal de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas, que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación a las partes y especialmente al demandado Jesús García Pérez (Centro de Estudios Castilla), en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Ciudad Universitaria, número 4, extiendo la presente en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga. 2107

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por auto de fecha diecisiete de los corrientes, dictado en el rollo núm. 53/81, dimanante del expediente gubernativo

sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo legal de los menores Ismael, José Carlos y Diego Jiménez Montoya, solicitado por don Pedro Ismael Jiménez Gabarri y doña María Montoya Gabarri, en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a referidos solicitantes que en referida resolución se decretó lo siguiente: "Que debía aprobar y aprueba el auto-propuesta dictado por el señor encargado del Registro Civil de esta capital, en el expediente de que dimana este rollo y, en consecuencia, se autoriza llevar a cabo las inscripciones de nacimiento, fuera de plazo legal, de los menores Ismael, José Carlos y Diego Jiménez Montoya, con cuantas circunstancias han quedado acreditadas en el expediente, así como el reconocimiento de hijos naturales y la legitimación por subsiguiente matrimonio de los padres don Pedro Ismael Jiménez Gabarri y doña María Montoya Gabarri, con condenación de las costas causadas".

Y para que sirva de notificación en forma legal a los solicitantes don Pedro Ismael Jiménez Gabarri y doña María Montoya Gabarri, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 2120

## CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Don Alberto F. Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la Villa y partido de Cervera del Río Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 18/1980, expediente de dominio a instancia de doña Felicidad y doña Socorro Miguel y Olea, ambas mayores de edad, casadas, vecinas de Cervera de Pisuerga, sobre inscripción de las fincas siguientes:

Casa vivienda en Salinas de Pisuerga, y su calle de Enmedio, núm. 18, compuesta de planta baja y piso, linda: Sur, Plaza; Este, herederos de Victoria Torices; Oeste, calle y Norte, Mariano Calvo.

Huerta en Salinas de Pisuerga, a Barrio de Enmedio, de cuatro áreas, linda: Norte y Este, Paulino Presa; Sur, Arroyo y Oeste, camino; por medio del presente, se cita y convoca a los herederos de Victoria Torices y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Alberto F. Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial (ilegible). 2119

## Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

#### Cédula de citación

Moisés Mindeguía Mindeguía, mayor de edad, casado, natural y vecino de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado

de Distrito, el próximo día diecisiete de julio, a las diez horas y diez minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas número 841/81, seguido por estafa, acompañado de las pruebas de que intente valerse; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 2122

## PALENCIA

### Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito a María del Carmen Cerreruelo Romero, mayor de edad, soltera, camarera, natural de Zamora y vecina que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de tres días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirla declaración y ser reconocida por el Médico Forense, en los autos de juicio de faltas número 197/81, por lesiones y daños en accidente de circulación; bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 2123

## BALTANAS

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito, en virtud de providencia de esta fecha, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 95/80, se tramitan en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado emplazar a quien se dirá, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de instrucción número dos de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Natalia Viera Pereira, de 15 años, escolar, hija de Abilio y Violinda, natural de Fátima (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 2113

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el proyecto técnico de obras de urbanización de la Avda. de Santander (Plan de Accesos), de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Ple-

no, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1981, a fin de que durante el referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 16 de junio de 1981. — El Secretario, Pedro Martín.

2125

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1981, el proyecto de pavimentación de la calle Eduardo Dato, de esta ciudad, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que se formulen durante el expresado plazo, las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, sitas en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, de esta ciudad.

Palencia 16 de junio de 1981. — El Secretario, Pedro Martín.

2126

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa vigente, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Piscina Climatizada y Frontón cubiertos, en esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1981, a fin de que durante el referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 17 de junio de 1981. — El Secretario, Pedro Martín.

2127

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Don Luis Anselmo Pesquera Saga, Director del Banco de Santander en Palencia y en su nombre y representación, solicita licencia para instalar una Sucursal del Banco de Santander en esta localidad de Astudillo, calle Pedro Monedero, número 1.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Astudillo 15 de junio de 1981.—El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

2081

### BALTANAS

#### EDICTO

La Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 26 de mayo pasado, acordó practicar los trámites necesarios para proceder al deslinde de los terrenos, propiedad del Municipio, conocidos por "Las Adoberas" y sitos al pago del mismo nombre, dando comienzo las operaciones de apeo y amojonamiento, a partir de las once horas del día siguiente al en que se cumplan sesenta de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en

el lugar donde radican dichos terrenos.

Todos los interesados podrán presentar ante esta Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Baltanás 8 de junio de 1981. — El Alcalde, Juan Nieto.

1989

### BALTANAS

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de un mes, se halla de manifiesto al público el proyecto de urbanización de la travesía de la C. C. de Aranda de Duero a Palencia, dentro del casco urbano de este Municipio —tramo coincidente con las calles de San Pedro y General Mola—, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Baltanás 17 de junio de 1981. — El Alcalde, Juan Nieto.

2118

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 10 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.120.881 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.783.383 pesetas.
3. Intereses, 10.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 30.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 40.846 pesetas.

TOTAL, 2.985.610 pesetas.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 237.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 244.584 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 555.950 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.129.159 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 818.917 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 2.985.610 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cevico Navero 17 de junio de 1981.— El Alcalde (ilegible).

2124

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación, en sesión celebrada en fecha 10, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
3. Tasas y otros ingresos.

##### B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 809.016 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 555.000 pesetas.

Total ingresos, 1.364.016 pesetas.

#### GASTOS

##### B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.364.016 ptas.
7. Transferencias de capital
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total gastos, 1.364.016 pesetas.

Cevico Navero 17 de junio de 1981.— El Alcalde (ilegible).

2117

### CISNEROS

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 28 de mayo, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.120.290.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.645.730 pesetas.
  3. Intereses.
  4. Transferencias corrientes.
  6. Inversiones reales.
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 4.766.020 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 760.000 ptas.
  2. Impuestos indirectos, 427.043 ptas.
  3. Tasas y otros ingresos, 970.000 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 2.131.977 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 477.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales.
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 4.766.020 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros 20 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

2115

## PEDRAZA DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

- Tasas sobre desagüe de canalones.
- Idem sobre entrada de vehículos.
- Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.
- Idem sobre tránsito de ganados.
- Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- Idem sobre puertas que abren al exterior.
- Impuesto sobre gastos suuntuarios-cotos de caza.
- Pedraza de Campos 19 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2111

## PEDRAZA DE CAMPOS

## EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 14 de junio de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículos 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 548.756.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 955.544.
  3. Intereses, 50.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.
  6. Inversiones reales.
  7. Transferencias de capital, 15.700 pesetas.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 1.570.000 pesetas.

## INGRESOS

1. Impuestos directos, 242.000 ptas.
  2. Impuestos indirectos, 101.760 ptas.
  3. Tasas y otros ingresos, 350.000 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 547.470 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 328.770 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales.
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 1.570.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos 19 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

2116

## PERALES

## EDICTO

Este Ayuntamiento de Perales, en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el pasado día 11 de junio, acordó por unanimidad proceder a la enajenación de ciertos caminos situados en este término municipal y calificados como Bienes de Propios.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Perales 13 de junio de 1981.—El Alcalde, Luis Gómez.

2105

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

OBJETO DE LA SUBASTA-ARRIENDO.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta-arriendo de la panera propiedad de este municipio, denominada del Pósito.

TIPO DE LICITACION.— La renta base de licitación se fija en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.— La duración del contrato será desde el día 16 de agosto de 1981, hasta el 30 de abril de 1982.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA.— La renta se hará efectiva en la Depositaria municipal, durante los días y horas hábiles del mes de septiembre de 1981.

GARANTIAS.— La provisional será de 480 pesetas y la definitiva el seis por ciento de la adjudicación.

PROPOSICIONES.— Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles, siguientes de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS.— Se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente en que se cumplan veinte a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION.— Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por la subasta-arriendo de la panera del Pósito, de este municipio de Revenga de Campos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número... del día... de ... de 1981, a cuyo efecto acompaña resguardo de la fianza provisional y declaración jurada, aceptando además todas las condiciones del Pliego de Condiciones.

..... a ... de ..... de 1981.

Fecha y firma.

EN EL SOBRE.— Para tomar parte en la subasta-arriendo de la panera del Pósito del municipio de Revenga de Campos.

Revenga de Campos 15 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2109

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Por Toro y Bertolaza, S. A., con domicilio en Bilbao, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de carbones, en el Paraje la Cerámica, del término de las Heras de la Peña de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibañez de la Peña 6 de junio de 1981. — El Alcalde, J. Salvador.

1964

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 16 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.959.159.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.331.784 pesetas.
3. Intereses, 55.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 151.000 pesetas.

## B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 49.424 pesetas.

TOTAL, 4.546.367 pesetas.

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 324.841 ptas.
2. Impuestos indirectos, 270.613 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.266.950 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.476.592 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.207.371 pesetas.

## B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 4.546.367 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Tariego de Cerrato 17 de junio de 1981, El Alcalde, F. González.

2114